



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de enero de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	JORGE HUMBERTO GUZMÁN
Demandada:	EMTELCO S.A.S.
Radicado:	050013105002 20220034100
Asunto:	FIJA FECHA
Link Proceso:	05001310500220220034100 J
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17008389

Antecedentes procesales:

El 26 de julio de 2022, se radicó demanda. (002 acta).

El 7 de septiembre de 2022, se admito demanda. (008 admite).

El 21 de octubre de 2022, el apoderado de la parte demandante contesta la demanda. (anexo 009)

Ahora bien, en el expediente no hay evidencia del envío de la notificación del auto admisorio de la demanda, se tendrá notificado por conducta concluyente según lo establecido en el art. 301 del CGP, a EMTELCO S.A.S.

De otra parte y atendiendo a la naturaleza jurídica de la demandada, esto es, una sociedad por acciones simplificada de economía miza con capital público superior al 50%, se hace necesario enterar a la procuradora judicial en lo laboral.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TIENE POR NOTIFICADO a EMTELCO S.A.S, por conducta concluyente de conformidad con el art. 301 del CGP, tener por contestada la demanda

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Felipe Álvarez Echeverry, para que apodere a su patrocinada EMTELCO S.A.S acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: NOTIFICAR, a la procuradora judicial para asuntos laborales.

CUARTO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y de la SS, la cual se llevará a cabo el día 28 de junio de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892b3c74a4616567bf80aa1e87d752385921035ff6d18c4acfb526bc06060706**

Documento generado en 23/01/2023 11:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>